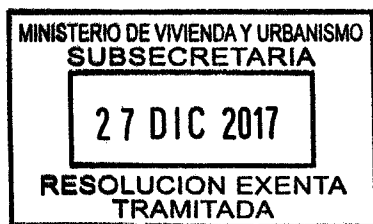


MODIFICA RESOLUCIONES EXENTAS QUE SE INDICAN, (V. Y U.), DE 2017, QUE OTORGAN SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. 49, (V. y U.), DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES, A FAMILIAS DAMNIFICADAS DE LAS LOCALIDADES DE SANTA OLGA, LOS AROMOS Y ALTO MORAN, DE LA COMUNA DE CONSTITUCIÓN DE LA REGIÓN DEL MAULE, EN EL SENTIDO QUE SE INDICA. /



SANTIAGO, 27 DIC 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 014627,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 4.029, (V. y U.), de fecha 06 de abril de 2017 y sus modificaciones, que otorga subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme el artículo 27 del D.S. N°49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la tipología de construcción en sitio propio, incluyendo el procedimiento de autoconstrucción asistida, a familias damnificadas de las localidades de Santa Olga, Los Aromos y Altos de Moran, de la comuna de Constitución, en la Región del Maule, que beneficia a un total de 13 familias;
- d) La Resolución Exenta N° 6.821, (V. y U.), de fecha 29 de mayo de 2017 y sus modificaciones, que otorga subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme el artículo 27 del D.S. N°49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la tipología de construcción en sitio propio, incluyendo el procedimiento de autoconstrucción asistida, a familias damnificadas de las localidades de Santa Olga y Los Aromos, de la comuna de Constitución, en la Región del Maule, que beneficia a un total de 6 familias;
- e) El Oficio N°5.997, del Director del SERVIU de la Región del Maule, de fecha 21 de noviembre de 2017, mediante el cual solicita se modifiquen las resoluciones de asignación directa de subsidios del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda señaladas en los visto c) y d) precedente, en orden de rebajar a dos beneficiarios que presentaron su renuncia al beneficio otorgado mediante dichos actos;



CONSIDERANDO:

- a) Que las siguientes personas han renunciado a los beneficios otorgados mediante las resoluciones citadas en los vistos c) y d), por las razones personales que ahí se indican:

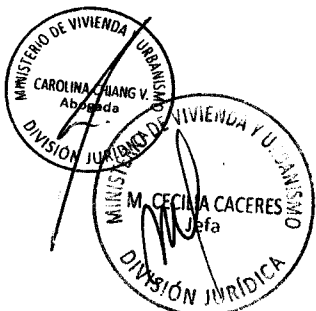
NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	RUT	DV
NANCY DEL CARMEN	MEZA	VERGARA	9724200	3
FRANCISCO ANDRÉS	ALEGRÍA	ESPINOZA	18574518	K

- b) El necesario ajuste que debe realizarse a las resoluciones señaladas en los vistos c) y d), en orden de rebajar dos beneficiarios de ellas que no requerirán de la solución habitacional prevista en dichos actos, dicto la siguiente

RESOLUCION:

1. Modifícase la Resolución Exenta N°4.029, (V. y U.), de 2017, en el siguiente sentido:
 - a) Elimínase la fila número 8 de la tabla inserta en el resuelvo 1.
 - b) Reemplázase en su resuelvo 24. el guarismo "12.155" por "11.220".
2. Modifícase la Resolución Exenta N°6.821, (V. y U.), de 2017, en el siguiente sentido:
 - c) Elimínase la fila número 1 de la tabla inserta en el resuelvo 1.
 - d) Reemplázase en su resuelvo 24. el guarismo "5.610" por "4.675".
3. Establécese que las Resoluciones Exentas N°4.029 y 6.821, ambas de Vivienda y Urbanismo del año 2017, se mantendrán vigentes en todo aquello que no ha sido modificado por la presente Resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DE MAULE
- SEREMI MINVU REGIÓN DE MAULE
- DITEC
- DIJUR
- DINFO
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
- COMITÉ DE RECONSTRUCCIÓN
- SECRETARÍA DPH
- LEY 20.285 ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO